

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2005

()

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 028/2005**, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93, Y

CONSIDERANDO

1. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 18-JELOG/2005, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE AGUA DESTILADA INYECCIÓN, ALAMBRE PARA MONTAR LADOS, ARGOLLA MEDIA LUNA DE 1", BARBUQUEJO CON ESCAMA, BASTÓN JOYA, BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO, CAJA DE CARTÓN, CAMBRÓN DE ACERO, CAMISA BLANCA BIGUP, CAMISETA TIPO DESIERTO, CARRILLERAS DORADAS, CASCO DE PARADA, CERUFA NEGRA, CHAFLON AMARILLO 300X20X4.5, CHALECOS MULTIPROPÓSITOS TIPO DESIERTO, CHAPA METÁLICA, CINTA DE SEGURIDAD PARA SELLAR CAJAS, CINTA VELCRO VERDE, CINTURÓN DE PLATA, COLBON, CORDÓN ESTADO MAYOR, CORDÓN NEGRO PARA BOTAS, CUBRECASCO CAMUFLADO TIPO DESIERTO, CUCARDAS GORRA SUBOFICIAL, DISTINTIVO SOLDADO, ENTRESUELA EN CUERO PARA BOTA INYECTADA, EQUIPO DE PARADA, ESCUDO SOLAPA GENERAL (PAR), ESCUDO GORRA GENERAL, ESCUDO PARA FORNITURA, ESCUDO GORRA SUBOFICIALES, ESCUDOS GORRA OFICIAL, ESPUMA ROSADA, GANCHO EN ACERO PARA TULA, GORRA CAMUFLADA TIPO DESIERTO, GUANTES BLANCOS CABRETILLA (PARES), GUANTES NEGROS CABRETILLA (PARES), HEBILLA DE 1" DOBLE PUENTE, HERRAJE NIQUELADO CINT. PORTA PISTOLA, INSIGNIAS DEL ARMA (PAR), LACA AMARILLA, LACA GOLD THONER, LACA MATE, LACA NEGRA, LACA ROJA, LACA TRANSPARENTE BRILLANTE, LAMINA EVA PARA ALMOHADILLA, LIJA No. 36 O 40, LIJA PARA AGUA 220, MANCORNAS DORADAS, MADEFLEX LAMINA DE 2,50X1.50X19MM, MORRAL TIPO DESIERTO, PENACHOS, PUNTA METÁLICA COBRIZADA 1 ¼,, PUNTILLA DE 1" SIN CABEZA, REATA HABANA 100% NYLON CON HEBILLA PLÁSTICA DE ENGANCHE RÁPIDO COLOR KAKI, REATA NEGRA 1 ¼ ROLLO 100 M, REATA VERDE DE 55MM X 3MM, REATA VERDE NYLON DE 1" X 11/2MM, REATA VERDE DE 2X1 CM, REMACHE TUBULAR, SELLADOR LIJABLE, TABLA BURRA AMARILLA DE 300X25X2.5, TABLEX DE 240 X 150 X1.9, THINER, TIZA PARA CISNAR, TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 ½", TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2", TORNILLO GOLOSO DE ¾, TRIPLES DE 240X120X0.40 CM, TRIPLES DE 240X120X0.7 CM, UNIFORME CAMUFLADO TIPO DESIERTO, POR LA SUMA DE \$2.404'701.618 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE).**

2. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL **MODIFICATORIO No. 01** AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 18-JELOG/2005, **EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
3. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL **MODIFICATORIO No. 02** AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 18-JELOG/2005, **EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LAS CANTIDADES MÍNIMAS**
4. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 18-JELOG/2005 DIO APERTURA A LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 028/2005** PARA ADQUIRIR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: **TRIPLEX DE 240X120X0.40CM, LIJA No. 36 ó 40 DE 8 PULGADAS DE ANCHO Y ROLLOS DE 25 METROS, MDF LAMINA DE 2.50X1.50X19MM, PUNTA METÁLICA COBRIZADA DE 1 X1/4, REMACHE TUBULAR Y TIZA PARA CISNAR.**
5. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 219 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2005, HASTA POR UN VALOR DE **\$2.357.550.606.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS)** M/CTE. EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1.
6. QUE EL PRE-PLIEGO DE ESTE PROCESO SE PUBLICO EN LA PÁGINA WEB DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO A PARTIR DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005.
7. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 467, ORDENÓ LA APERTURA DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 028/2005**, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 11:00 HORAS, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA**, FIJANDO COMO FECHA DE CIERRE EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2005 A LAS 11:00 HORAS.
8. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE **ADENDO No. 01** DEL 04 DE OCTUBRE DE 2005
 - ✓ **MODIFICA LO SIGUIENTE:**
 - **EN EL ANEXO 1 A ÍTEMS POR ADQUIRIR.**
 -
 - **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM No. 4- PUNTILLA METÁLICA COBRIZADA DE 1 ¼, Y DA RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERTES**
10. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE **ADENDO No. 02** DEL 05 DE OCTUBRE DE 2005
 - ✓ **MODIFICA LO SIGUIENTE:**
 - **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
 - **ITEM No. 4- PUNTA METÁLICA COBRIZADA DE 1X1/4**

11. **QUE LAS NORMAS LEGALES SON**

LEY 80/93 ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTICULO 24 NUMERAL 1º. LITERAL "a" DISPONE QUE SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE EN MENOR CUANTÍA, EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PRESUPUESTO ANUAL APROBADO PARA EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y DE ACUERDO A LAS TABLAS FIJADAS EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES MENSUALES; EN ESTA NORMATIVIDAD EL VALOR MÁXIMO PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA EN \$228.900.001.00 PARA ESTA ENTIDAD.

EL DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 80/93, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS LICITATORIOS, CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS PÚBLICOS.

12. **QUE LAS FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA:**

No.	FIRMA	CÓDIGO
1	FERREINDUSTRIAL LTDA.	DA-01
2	FERRETERÍA IMPERIAL LTDA.	DA-02
3	ALMACÉN FÉNIX	DA-03
4	DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA UNIÓN LTDA.	DA-04
5	UNIADORNOS LTDA.	DA-05

13- QUE SE EFECTUARON LOS RESPECTIVOS ESTUDIOS DE KARDEX, JURÍDICO, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO LOS CUALES SE DIERON A CONOCER A LOS OFERENTES LOS DÍAS 15 Y 16 (QUINCE Y DIECISÉIS) DE NOVIEMBRE DE 2005 A FIN DE QUE PRESENTARAN OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.

14- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 8 DE LA LEY 80/93, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 287 DE 1996, SE LE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAS FIRMAS: **FERRETERÍA IMPERIAL LTDA. Y FERRETERÍA IMPERIAL LTDA. ASÍ.**

15- **QUE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES A LAS EVALUACIONES SON:**

✓ **FERRETERÍA IMPERIAL LTDA.**

OBSERVACIÓN

En atención a su oficio y a los estudios de Kardex, Jurídico, Financiero, Técnico y Económico nos permitimos aclarar lo siguiente:

En nuestra propuesta no se diligencio el FORMULARIO No. 2B CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE. Toda vez que este FORMULARIO **esta dirigido directamente** AL FABRICANTE O PRODUCTOR.

Entiéndese que el **FORMULARIO No. 2B** debe diligenciarse por el fabricante para acreditar los ÍTEMS ofertados que se **ELABORARAN O FABRICARAN** cumpliendo los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones.

Entiéndese por FABRICA: establecimiento dotado de la maquinaria herramienta e instalaciones necesarias para la FABRICACIÓN de ciertos objetos, obtención de determinados productos Entiéndese por CERTIFICADO: Documento en que se certifica o acredita algo.

Entiéndese por **COMPROMISO**: obligación contraída.

Esto quiere decir que este **FORMULARIO 2B** lo debe diligenciar únicamente el **FABRICANTE**.

“DOCUMENTO QUE CERTIFICA OBLIGACIÓN DE ELABORAR O FABRICAR UN MATERIAL.”.

Y para la presente contratación, NINGUNO DE LOS PROPONENTE evaluados es FABRICANTE de los elementos ofertados; Actuamos como COMERCIALIZADORES o DISTRIBUIDORES de los mismos.

Nótese que sé esta calificando este **FORMULARIO 2B** a la firma **FERREINDUSTRIAL LTDA**; Cuando la misma ni su referidos son **FABRICANTES** de los **ÍTEMS 1-2-3-4-5-** Y al igual que todos los proponentes son **COMERCIALIZADORES** de los mismos.

Razón por la cual nos oponemos a la exclusión de nuestra **FIRMA** para continuar en el presente proceso ya que sé ha preceptuado **Él Capítulo 1. 4 NORMATIVIDAD APLICABLE, 1.20 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** numerales 6-7-8 y artículos 24 y 29 de la ley 80. **SÉ ESTA ALEJANDO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD DE LA MISMA**

Por su atención dispensada quedamos altamente agradecidos y a la espera de una pronta respuesta.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL COMITÉ TÉCNICO SE PERMITE ACLARARLE QUE CON BASE A SU OBSERVACIÓN SOBRE EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 2B CERTIFICADO DEL COMPROMISO DEL FABRICANTE EL CUAL DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 1.20 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA ASPECTOS TÉCNICOS NUMERALES 21, 25 Y 26. Y A LA PAGINA 34 DEL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN Y PAGINA 45 COMPROMISO DEL FABRICANTE DONDE LITERALMENTE DICE: **“EN EL EVENTO EN QUE EL OFERENTE ACTÚE EN CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O AGENTE DEBE PRESENTAR EN SU OFERTA EL CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE QUE APARECE EN EL FORMULARIO No. 2 B, ÉSTE SERÁ UN FACTOR INSUBSANABLE.”** YA QUE ESTE DOCUMENTO ES DILIGENCIADO POR EL FABRICANTE EN DONDE ACREDITA O CERTIFICA AL DISTRIBUIDOR PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PROPUESTA.

POR LO ANTERIOR EL COMITÉ TÉCNICO SE RATIFICA EN SU EVALUACIÓN INICIAL DE **NO CUMPLE**, POR NO PRESENTAR ESTE FORMULARIO EN SU OFERTA.

LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA FERRE INDUSTRIAL LTDA., SE VERIFICO NUEVAMENTE EL FORMULARIO 2B ENCONTRÁNDOSE DILIGENCIADO JUNTO CON LOS DOCUMENTOS SOPORTES SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE

CONDICIONES EN LOS FOLIOS 83, 84, 85, 86 Y 87, CUMPLIENDO PARA LOS ÍTEMS 1, 2, 3, 4, Y 6, A ACEPCIÓN DEL ÍTEM NUMERO 5 "REMACHE TUBULAR", YA QUE ESTE NO FUE DILIGENCIADO POR EL FABRICANTE, POR TAL MOTIVO EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR RECHAZO EL ÍTEM 5 DE LA OFERTA Y NO LO HABILITÓ, COMO LO AFIRMA USTED EN SU OBSERVACIÓN, POR ESTO EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR SE PERMITE INFORMARLE QUE COMO EVALUADORES PARTIMOS DEL PRINCIPIO DE LA BUENA FE, ARTICULO NUMERO 83 DE LA LEY 80, YA QUE DICHS DOCUMENTOS SON VERÍDICOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DE LAS PROPUESTAS, COMO LO SOLICITA EL PLIEGO DE CONDICIONES, ES POR ELLO QUE EL COMITÉ TÉCNICO SE MANTIENE EN LA EVALUACIÓN INICIAL PARA LA FIRMA **FERRE INDUSTRIAL LTDA.**, LA CUAL ES DE CUMPLE TÉCNICAMENTE.

✓ **DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA UNIÓN LTDA.**

OBSERVACIÓN

DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA UNIÓN LTDA. por medio de la presente solicita aclaración a los estudios finales del proceso de contratación No. 28/2005 realizada por **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** mediante el estudio de la fecha 885-500-19-01 del 12 de octubre del 2005, ponencia No. 82 en la cual la evaluación realizada no es clara, pues en los estudios finales nos eximen de la calificación por los ítems y no tuvieron en cuenta que en los ítems 1 y 3 se diligenciaron y se presentaron todos los documentos que se solicitaban en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta los términos de referencia en el numeral 1.24 del pliego de condiciones se podría adjudicar por el total de los ítems o por cada unos de ellos.

Siendo nuestra propuesta la más favorable para lo ítems 1 y 3 de acuerdo con el puntaje dado a la empresa **FERREINDUSTRIAL LTDA.**

De igual forma el numeral 2.3.1 del pliego de condiciones, la certificación de la Experiencia de acuerdo con los formularios Nos. 2 A y 2 B, se evaluaría como **CUMPLE O NO CUMPLE**

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR SE PERMITE ACLARARLE QUE SU OFERTA FUE EVALUADA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, EN DONDE LOS ÍTEM 1-3 FUERON HABILITADOS TÉCNICAMENTE CUMPLIENDO, TAL Y COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL INFORME DE EVALUACIÓN, POR HABER CUMPLIDO CON EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 2 B "COMPROMISO DEL FABRICANTE"

SU FIRMA OMITE EN SU OFERTA EL ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", LO CUAL ES FACTOR EXCLUYENTE DE LA PROPUESTA. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PAG. 13 NUMERAL 1.20 "CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA" PAG. 15 "ASPECTOS TÉCNICOS" NUMERAL 21, 22 Y 26, POR TAL MOTIVO EL COMITÉ TÉCNICO EVALUÓ LA MENCIONADA OFERTA COMO **NO CUMPLE PARA NINGUNO DE LOS ÍTEMS OFERTADOS**

16- CLASIFICACIÓN OFERENTES

EN ESTE EVENTO DE LA AUDIENCIA SON CONSULTADAS LAS FIRMAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN ACERCA DE SI DESEAN PARTICIPAR EN ESTA AUDIENCIA:

No.	FIRMA
1	FERREINDUSTRIAL LTDA.
2	FERRETERÍA IMPERIAL LTDA.
3	DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA UNIÓN LTDA.
4	UNIADORNOS LTDA.

17- **INTERVENCIÓN OFERENTES**

NO HABRA INTERVENCIÓN POR PARTE DE NINGUN OFERENTE

18- **RECESO**

NO HAY RECESO

19- QUE POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93 LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

- a.) DECLARAR DESIERTO **EL ÍTEM No 5 REMACHE TUBULAR** EN RAZÓN A QUE LOS OFERENTES QUE SE PRESENTARON PARA ESTE ÍTEM NO CUMPLIERON CON LA TOTALIDAD DE ASPECTOS TÉCNICOS.
- b.) NO TENER EN CUENTA LOS OFERENTES **FERRETERÍA IMPERIAL LTDA, ALMACÉN FENIX, DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA UNIÓN LTDA Y UNIADORNOS LTDA.** EN RAZÓN A QUE NO CUMPLIERON CON LA TOTALIDAD DE ASPECTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
- c.) ADJUDICAR PARCIALMENTE EN AUDIENCIA PÚBLICA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No 28 DE 2005** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDOS Y OFERTA CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTA PONENCIA Y DEL CONTRATO A LA SIGUIENTE FIRMA:

FERREINDUSTRIAL LTDA				
ÍTEMS	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1-. TRIPLEX DE 2,40 X 1,20 X 040 CM	873	TABLAS	22.734	19.846.782
2-. LIJA No.36 o 40 DE 8 PULGADAS DE ANCHO Y ROLLOS DE 25 METROS	1.430	METROS	10.818	15.469.740
3-. MDF LAMINA DE 2,50 X 1,50 X 19 MM	388	LAMINAS	66.183	25.679.004
4-. PUNTA METÁLICA COBRIZADA DE 1 1/4	55.211	UNIDADES	371	20.483.281
5-. TIZA PARA CISNAR	1.720	CAJAS	12.159	20.913.480
SUBTOTAL				102.392.287
VALOR IVA				16.382.938
VALOR TOTAL ADJUDICADO				118.775.225

FORMA DE PAGO: UN ANTICIPO DEL 30% Y EL 70%, A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN, UNA VEZ PRESENTADA EL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN LA CUAL DEBE ESTAR FIRMADA POR: EL COORDINADOR DEL COMITÉ TÉCNICO, ALMACENISTA DEL BATALLÓN ASPC No. 21, EL ALMACENISTA DE LA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES FRE Y EL CONTRATISTA, **CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES PARAFISCALES COMO SE DESCRIBE EN EL NUMERAL 2.1.7 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES,** PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

SITIO DE ENTREGA: BATALLÓN DE SERVICIOS (BASPC) No. 21 UBICADO EN LA CRA. 50 No. 18-92 ALMACÉN DE MATERIA PRIMA.

PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C.

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General